No. GS-2026-190729 MEVAL

Medellín, 29 de junio de 2026

Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48, 45 - 58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10054-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Desde	**29/05/2026**	**Hasta**	**29/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-261924-MEVAL del 29/08/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato No. 12-1-10054-25 al funcionario que funja como Comandante del Grupo Auxiliares de Policía.

- Mediante acta número 046503-COSEC- del 19 de mayo de 2025, QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA TENIENTE YUDID PAOLA LODOÑO MIRANDA COMANDANTE (SALIENTE) DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA A LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA (ENTRANTE)

- Mediante acta número 034414, QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (SALIENTE) A LA SEÑORA MAYOR MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ, COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (ENTRANTE). Donde entre otras cosas, se relacionó la supervisión del presente contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

Información del contrato u orden de compra

1) Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-289392-MEVAL del 1/09/2025.

2) Informe de supervisión del mes de septiembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-319487-MEVAL del 1/10/2025.

3) Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-348114-MEVAL del 30/11/2025.

4) Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005911-MEVAL del 6/1/2026.

5) Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-030945-MEVAL del 30 de enero del 2026.

6) Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-063582-MEVAL del 2 de marzo del 2026.

7) Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-097381-MEVAL del 4 de abril del 2026.

8) Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-125101-MEVAL del 30 de abril del 2026.

9) Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026- 157485-MEVAL del 29 de mayo del 2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 12-1-10054-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 377.2M2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN

	MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
Contratista	ESTELAR FOOD S.A.S
Representante legal	LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 27.755.401,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.755.401,00
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.	29/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza visita por parte de la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación del servicio ofrecido, evidenciando excelentes condiciones de aseo, higiene, buena presentación y disposición de los empleados, además se verifica el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-161433-MEVAL, del 3 de junio de 2026 se notificó al contratista sobre los rubros a cancelar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICÍA NACIONAL. 2. Suministrar toda la infraestructura propia para el restaurante y funcionamiento efectiva del mismo. 3. Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo para la prestación de un eficaz servicio. 4. Brindar el servicio dentro de los parámetros de calidad total. 5. Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencias que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, así mismos cámaras de seguridad interna, para evitar alteraciones en el uso ilegal del cajero automático, informando cualquier anomalía oportunamente. 6. El ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedaran de propiedad del LA POLICÍA NACIONAL, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble. 7. Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 8. Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de bienes dejados dentro de las instalaciones serán de absoluta y exclusiva	SI	Hasta la fecha, el objeto contractual se viene ejecutando de acuerdo a las cláusulas contempladas en el contrato, se anexa 01 copia de consignación correspondiente al canon de arrendamiento. de igual forma anexan copias de consignación por concepto de pago de servicios públicos correspondiente al mes de mayo de 2026.

responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional). 9. El arrendatario se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. 10. Cumplir las cláusulas del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 12. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la

solución de mutuo acuerdo. 17. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 18. RELACIÓN LABORAL: los empleados del ARRENDATARIO durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. 19. El ARRENDATARIO se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Utilizar el inmueble, ubicado en la antigua Escuela Carlos Holguín Mallarino, únicamente para la prestación del servicio de restaurante. El arrendatario certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas". El ARRENDATARIO deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados de idoneidad, exámenes de KOH (examen para diagnosticar hongos o infecciones en la piel) de uñas y garganta, examen	SI	Se evidencia un excelente estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento del restaurante. Se verifica el cumplimiento por parte del arrendatario en lo que refiere a los parámetros establecidos de acuerdo a la manipulación y procesamiento de los alimentos. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumpliendo a la

médico general, y certificación de asistencia al curso de bioseguridad con una intensidad no menor de 40 horas, Certificado de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la antigua Escuela Carlos Holguín Mallarino a través del supervisor del contrato. El arrendatario debe contar con documentos de orden técnico y presentarlos con la propuesta: Copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos. hojas de vida del personal que laborara en la cafetería. El arrendatario deberá permitir que el supervisor del contrato, haga una revista a las instalaciones donde se manipularán y almacenarán los alimentos cada dos meses con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas y técnicas necesarias. El arrendatario debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias. El arrendatario se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la Cafetería. El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la entidad arrendadora, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado y servicios públicos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. LISTADO DE PRECIOS: El contratista se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. Sopena de las sanciones a que haya lugar. El arrendamiento se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual		verificación y buen estado de los elementos.

forma deberá informar con diez (10) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado.

El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.

El proponente pagará a la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá el canon de arrendamiento, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kwh y m³) y así poder realizar los cobros correspondientes.

Los medidores serán leídos mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad.

Frente a lo anterior, la gestión y seguimiento al pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios por parte del arrendatario, deberá ser asumida por el supervisor del contrato de arrendamiento, quien realizará las siguientes actividades:

- Tomar las lecturas de los medidores existentes (energía y/o agua) e informar sobre el consumo anterior y actual al Grupo de Bienes Raíces oportunamente.

- Con relación a la información anterior, el Supervisor del contrato de arrendamiento, realizara el cobro correspondiente al arrendatario, de manera oportuna y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de cada factura; los cuales deberán ser consignados por el arrendatario a la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.

El Supervisor de los contratos, realizarán el seguimiento, control y verificación de los pagos realizados por parte del arrendatario, e informarán a la Grupo de Contratos mediante los informes de supervisión, el cumplimiento del pago oportuno de estos conceptos, con el fin de iniciar alertas tempranas y/o dejar constancia que se esté cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del contrato de arrendamiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Hasta la fecha de presentación del presente informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(304)** días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(61)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Arrendatario de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato pagará al arrendador un canon mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS** (**$ 2.312.950,10**) moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en forma anticipada, que serán consignados en la cuenta corriente número 299950386 del BBVA a nombre de POLICIA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA (MEVAL), de igual forma deberá allegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kwh y m^3) y así poder realizar los cobros correspondientes.

Los medidores serán leídos mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.745.401,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 23.129.501,00	83.36%
Valor total facturado	$ 23.129.501,00	83.36%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 23.129.501,00	83.36%

Valor pendiente de entrega	$ 4.615.900,00	16,64,97%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 2.312.950,10	2026-04-30	$ 2.312.950,10	M3TE383	$ 2.312.950,10	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes
(No aplica)

5 RECOMENDACIONES

Que el Grupo de Contratos de esta Metropolitana de Policía, continúe asesorando bajo sus atribuciones y en forma oportuna, las actuaciones de esta supervisión y en lo posible se nombre un funcionario idóneo como padrino de la presente supervisión.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Supervisora Mayor **MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ**
Comandante Grupo Auxiliares de Policía MEVAL (E)
Contrato u orden de Compra No. 12-1-10054-25
Correo electrónico: meval.gruap@policia.gov.co
No. Celular: 3003300153

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
1265924f693F60A12b2F0186B24008FB069CC1F316BA8237A1E
28E3946FE7D02E265A2B1829218107BF72611EE5G2EAE
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764087245378 del 16/01/2025 al 16/01/2027 con prefijo M3TE
del No. 201 al 2000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	M3TE383		
FECHA GENERACIÓN	2026-04-30 12:21:10	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-04-30 12:21:31
FECHA VENCIMIENTO	2026-05-30 12:21:10	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	
INFORMACION DEL EMISOR			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA	**NIT/CC**	800140985
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLI	**DIRECCIÓN**	CALLE 48 45 58
EMAIL	meval.grute-tcso@policia.gov.co	**TELÉFONO**	
INFORMACION DEL ADQUIRIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTELAR FOOD S.A.S.	**NIT/CC**	901239275
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLI	**DIRECCION**	CR 32 1 B SUR 51 OF 327
EMAIL	estelarfoodsas@gmail.com	**TELEFONO**	3123028,3178863912

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	12-1-10054-25 Periodo correspondiente del 30 de MAYO 2026 al 29 de JUNIO de 2026, canon 10 de 12	unidad	1.0	1,943,655.55	0	0	19.00	369,294.55	2,312,950.10

Total Items facturados: 1

NOTAS

ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO, UN ESPACIO FISICO CON AREA 377 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES POLICIALES DENOMINADAS CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	1,943,655.55
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	1,943,655.55
IVA	369,294.55
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	2,312,950.10

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Con 10centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - STREET=CL 48 45 58, CN=DEPARTAMENTO DE PO LICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA,
OU=FACTURACION, O=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA, L=MEDELLIN, S=ANTIOQUIA, C=CO, organizationIdentifier=800140985-1
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

COSEC-AUXPO - 20.1

Medellín, 03 de junio de 2026

Señor
LUIS CARLOS RESTREPO
Representante Legal
CL 111 A 64 C - 350
Medellín

Asunto: Solicitud pago servicios públicos consumo del mes de mayo del 2026 restaurante ESCOL

En atención al contrato No. 12-1-10054-25 de fecha 29-08-2025 celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y el señor LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ, representante legal de la empresa ESTELAR FOOD S.A.S cuyo objeto es "*LA ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 377.00 M2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*". Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **mayo**, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, Acueducto, alcantarillado*), así:

CONSUMO DEL 29 DE ABRIL AL 27 DE MAYO 2026					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ENERGÍA	1087,88	KWH	864,06	$ 939.993,59	
ACUEDUCTO	6	M^3	5.025,90	$ 30.155,40	
ALCANTARILLADO	6	M^3	3.966,35	$ 23.798,10	
TOTAL				**$ 993.947,09**	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Alejandra Vallejo Ortiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Turno Centro Automatico De Despacho O 123
Cédula: 1120216083
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Centro Automatico De Despacho O 123
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: monica.vallejo2837@correo.policia.gov.co
3/06/2026 5:23:33 p. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

TERM: TZ90
USER: C251240
OFIC: 0394 ENVIGADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:15:30

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN

FECHA OPER : 05-06-26
FECHA VALOR: 05-06-26
MOV.: 000157489 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 2,312,950.10

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 2,312,950.10

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

./P

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

TERM: TZ90
USER: C251240
OFIC: 0394 ENVIGADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:16:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN

FECHA OPER : 05-06-26
FECHA VALOR: 05-06-26
MOV.: 000157491 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 993,947.09

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 993,947.09

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

./P

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

ESTELAR FOOD

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
A QUIEN INTERESE:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y obrando como revisora fiscal de la empresa ESTELAR FOOD SAS

CERTIFICO

Que la empresa ***ESTELAR FOOD SAS,*** *identificada con Nit. 901239275-4, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. A la fecha se encuentra al día en el pago por los conceptos anteriores mencionados durante el mes de MAYO a JUNIO,* ***HOLGUIN***

El presente certificado se expide en Envigado - Antioquia, a los 22 días del mes de JUNIO 2026

Atentamente

MARIA NOHEMY HURTADO PEÑA
C.C 43.661.966
TP 130231-T

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8
Subgerencia@servicioshb.com

ESTELAR FOOD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.661.966
HURTADO PEÑA
APELLIDOS
MARIA NOHEMY
NOMBRES

Maria Nohemy Hurtado P.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1967
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-JUN-1985 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00198331-F-0043661966-20091119 0018119180A 1 2040009311

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8
Subgerencia@servicioshb.com

ESTELAR FOOD

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

130231-T

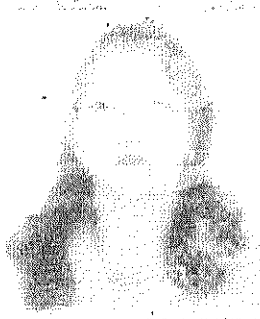

MARIA NOHEMY
HURTADO PEÑA
C.C. 43661966
RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 08/11/2007
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORTÉNARES RODRÍGUEZ 140035

FIRMA DEL TITULAR 52473

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8
Subgerencia@servicioshb.com